

RESOLUCIÓN N° 014
(enero 31 de 2017)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN
AL CIUDADANO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS”**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites, y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- B. Que el Decreto 2641 de del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en su artículo primero establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
- C. Que el Decreto 124 de enero 26 de 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 2.1.4.8 establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el mapa de riesgos en la página web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.
- D. Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad, asegurando el control social y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades

De conformidad con lo expuesto anteriormente, el Contralor Municipal de Dosquebradas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano 2017 para la Contraloría Municipal de

Dosquebradas, cuyo objetivo fundamental es prevenir al interior de la entidad las prácticas de actuaciones calificadas como posiblemente corruptas que vayan en contravía de la legalidad y permitir la participación del ciudadano en la denuncia de las mencionadas prácticas que puedan darse en la Contraloría Municipal de Dosquebradas, el cual será publicado en la página web de la entidad y hace parte integrante de esta resolución (Ver anexo)

PARÁGRAFO: **AJUSTES Y MODIFICACIONES:** Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, durante el respectivo año de vigencia se podrán efectuar los ajustes necesarios al mismo para mejorarlo.

ARTICULO SEGUNDO: La elaboración, visualización, seguimiento y control a las acciones contempladas en Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano corresponde a la oficina que haga las veces de Control interno de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los treinta y un (31) días del mes de enero de Dos Mil Diecisiete (2017).


FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Anexo: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Proyectó: Jaime Grajales Serna
Director Operativo Administrativo y Financiero 